DIPUTACIÓN DE ALICANTE

DECRETO

MARIA LOURDES LLOPIS SOTO (1 de 2)
Diputada de Recursos Humanos
Fecha Firma: 06/10/2023
HASH: 76b03f87d3335b62159ef739959a07718

José Manuel Baeza Menchón (2 de 2)
Vicesecretario
Fecha Firma: 10/10/2023
HASH: fbb27fa6c32124dc9350a4b77f7bbb98

Expediente nº: 16590/2022
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

Decreto de la Sra. Diputada de Recursos Humanos.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Constitución comisión de instrucción frente al acoso sexual y por razón de sexo

Dada cuenta de lo actuado en el Expediente de referencia, se ha elevado Informe-Propuesta emitido con fecha 14 de septiembre de 2023 por el Área de Recursos Humanos que en los particulares de interés se transcribe a continuación:

"I.- OBJETO.-

Es objeto del presente informe, la designación de las personas que han de formar parte de la comisión de instrucción frente al acoso sexual y por razón de sexo de la Excma. Diputación de Alicante.

II.-ANTECEDENTES.-

En fecha 6 de julio de 2023, el Pleno de la Excma. Diputación de Alicante aprobó en sesión ordinaria, el Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón del sexo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

El mencionado protocolo recoge en su punto número 5, dedicado a su procedimiento de actuación, la necesidad de crear una comisión instructora y de seguimiento para casos de acoso sexual y por razón de sexo que estará formada por tres personas: "una persona en representación de personal, una persona de prevención de riesgos laborales y una persona del departamento igualdad.

Para su designación se tendrá en cuenta la formación y experiencia en materia de igualdad y acoso sexual y por razón de sexo.

Cód. Validación: 4FWWGTTANFJE63SYKT5692NQQ
Verificación: https://diputacionalicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

El Área de Recursos Humanos asistirá con apoyo administrativo a la comisión designando a una persona para tales fines"

Habiendo sido consultados los responsables de los departamentos citados, se ha designado por parte de los mismos a

- *Dña. Josefa Torralba Alcalá, Técnico Superior de Organización y RRHH.*

- *Dña. Paloma Jerez Pomares, Técnica asesoramiento de Igualdad.*

- *D. Luis Mateo Olivares, Técnico de Prevención de Riesgos laborales*

(…)"

Por todo ello, de conformidad con el Informe–Propuesta emitido, elevado por el Área de Recursos Humanos el día 14 de septiembre de 2023, en virtud de las facultades atribuidas vengo a disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5617 de 3 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión de Instrucción frente al acoso sexual y por razón de sexo de la Excma. Diputación de Alicante, al personal al servicio de esta Excma. Diputación Provincial que a continuación se detalla:

- Dña. Josefa Torralba Alcalá, Técnico Superior de Organización y RRHH.

- Dña. Paloma Jerez Pomares, Técnica asesoramiento de Igualdad.

- D. Luis Mateo Olivares, Técnico de Prevención de Riesgos laborales.

SEGUNDO.- La Comisión de Instrucción frente al acoso sexual y por razón de sexo de la Excma. Diputación de Alicante tendrá como principal función la investigación de cualquier denuncia, comunicación, queja o informe sobre un comportamiento susceptible de ser considerado acoso sexual o por razón de sexo.

Cód. Validación: 4FWWGTTANFJE63SYKT5692NQQ
Verificación: https://diputacionalicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

TERCERO.- El funcionamiento de esta Comisión se ajustará a lo previsto en el propio Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón del sexo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a todas las personas designadas como integrantes de la Comisión de Instrucción frente al acoso sexual y por razón de sexo, a las personas miembros de la Comisión de seguimiento y evaluación del I Plan de Igualdad, a las personas miembros de la Comisión para la igualdad de Género del personal de la Diputación de Alicante, así como a la Presidencia de la Junta de Personal y del Comité de Empresa.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en el Portal del Empleado de esta Corporación a efectos informativos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Por su parte, contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 36 /2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, el personal laboral podrá interponer, durante el plazo en que su derecho no haya prescrito conforme a lo señalado en el artículo 59 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Alicante o, a elección del demandante, el de la circunscripción de su domicilio, si lo tuviera fuera de Alicante. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cód. Validación: 4FWWGTTANFJE63SYKT5692NQQ
Verificación: https://diputacionalicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Lo manda y firma la Sra. Diputada de Recursos Humanos, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP nº 150, de fecha 4 de agosto de 2023), y la Secretaría General da fe, de conformidad con el artículo 3.2 del R.D. 128/2018, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4FWWGTTANFJE63SYKT5692NQQ
Verificación: https://diputacionalicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4